



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

Ciudad de México a 23 de octubre de 2020

OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/033/2020

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.*

5318C6AE04DA4FD

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los desastres naturales tienen consecuencias devastadoras en los ámbitos sociales, económicos y de infraestructura.

Los desastres naturales empujan a 26 millones de personas a la pobreza y provocan pérdidas por US\$300.000 millones al año, según se indica en un nuevo



informe del Banco Mundial y el Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, es un tema del que poco se habla y del que poco se prevé.

En el informe *'Irrompible: Generar resiliencia en los pobres frente a los desastres naturales'*, se evalúan los beneficios de iniciativas implementadas en los países estudiados para generar resiliencia. Entre ellas se incluyen:

- Los sistemas de alerta temprana.
- La mejora en el acceso a servicios bancarios personales.
- Las pólizas de seguros y los sistemas de protección social (como las transferencias de efectivo y los programas de obras públicas).

De acuerdo con el Banco Mundial, estas medidas combinadas permitirían a los países y las comunidades ahorrar US\$100.000 millones al año y reducir en un 20% el impacto total de los desastres sobre el bienestar.

Pero no solo los desastres naturales traen tales consecuencias, actualmente con la pandemia que estamos viviendo podemos notar los estragos económicos al no contar con los métodos y programas necesarios para garantizar a la ciudadanía un empleo seguro y un crecimiento económico.

Es por ello que se busca incluir como garantía para la sociedad en el plan de desarrollo, así mismo consideramos necesario incluir una fracción respecto a garantizar la paridad de género en las participaciones de la Ciudad ya que para un desarrollo integral se requiere de igualdad de condiciones y oportunidades.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MEXICO** para quedar de la siguiente manera:



## DECRETO

**PRIMERO., SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MEXICO** para quedar como sigue:

<b>LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MEXICO</b>	
<b>DE MEXICO</b>	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON REFORMA
<p><b>Artículo 32.-</b> La planeación del desarrollo tendrá los siguientes ejes rectores:</p> <p>I. Garantizar el derecho a la ciudad, sus funciones y el cumplimiento y ejercicio progresivo de todos los derechos;</p> <p>II. Incrementar la funcionalidad, uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la Ciudad a través del cumplimiento de su función social, considerando la participación ciudadana de conformidad con la normativa en la materia;</p> <p>III. Impulsar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno, productivo y generador de bienestar, y el trabajo para todas las personas;</p>	<p><b>Artículo 32.-</b> La planeación del desarrollo tendrá los siguientes ejes rectores:</p> <p>I. Garantizar el derecho a la ciudad, sus funciones y el cumplimiento y ejercicio progresivo de todos los derechos;</p> <p>II. Incrementar la funcionalidad, uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la Ciudad a través del cumplimiento de su función social, considerando la participación ciudadana de conformidad con la normativa en la materia;</p> <p>III. Impulsar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno, productivo y generador de bienestar, y el trabajo para todas las personas, <b>aun y cuando la ciudad se</b></p>



<p>IV. Garantizar el desarrollo sustentable con eficiencia económica, equidad social, sustentabilidad ambiental, preservación y promoción de la cultura, prevención y reducción de riesgos, sin demérito de los recursos naturales, económicos y culturales indispensables para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras;</p> <p>V. Incidir en la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, con particular atención en la satisfacción de las necesidades individuales e intereses de la comunidad;</p> <p>VI. Avanzar en la redistribución del ingreso y la riqueza para elevar el bienestar de las personas y las comunidades, garantizando el acceso efectivo y progresivo al goce de los derechos humanos;</p> <p>VII. Garantizar el derecho a la buena administración pública en los términos definidos en la Constitución y las leyes en la materia;</p> <p>VIII. Diseñar e implementar un nuevo modelo de gestión pública basado en</p>	<p><b>encuentre en estado de emergencia por cualquier desastre natural o contingencia no predecible;</b></p> <p>IV. Garantizar el desarrollo sustentable con eficiencia económica, equidad social, sustentabilidad ambiental, preservación y promoción de la cultura, prevención y reducción de riesgos, sin demérito de los recursos naturales, económicos y culturales indispensables para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras;</p> <p>V. Incidir en la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, con particular atención en la satisfacción de las necesidades individuales e intereses de la comunidad;</p> <p>VI. Avanzar en la redistribución del ingreso y la riqueza para elevar el bienestar de las personas y las comunidades, garantizando el acceso efectivo y progresivo al goce de los derechos humanos;</p> <p>VII. Garantizar el derecho a la buena administración pública en los términos definidos en la Constitución y las leyes</p>
--	--



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

redes de gobernanza que promuevan la participación ciudadana, la deliberación pública y la planeación con rigor técnico, y

IX. Articular los objetivos del Sistema de Planeación con la elaboración de los presupuestos públicos.

en la materia;

VIII. Diseñar e implementar un nuevo modelo de gestión pública basado en redes de gobernanza que promuevan la participación ciudadana, la deliberación pública y la planeación con rigor técnico;

IX. Articular los objetivos del Sistema de Planeación con la elaboración de los presupuestos públicos, y

**X. Promover la equidad de género en todos los ámbitos de participación de la ciudadanía.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de octubre de 2020

**ATENTAMENTE**  
 DocuSigned by:  
*Eleazar Rubio Aldarán*  
 954CE5AD86AB405  
**DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**